

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Fórmula No. 20

8-74-10.000-Imp. Nat.-1989

Iniciativa de López Garrido

Asunto Autorización a la Junta de Educación de Puntarenas para vender tres lotes de su propiedad sitos en Pueblo Nuevo y Barrio El Carmen

Proyecto publicado en "La Gaceta" N° 258 de 14 de Noviembre de 1959

Dictamen publicado en "La Gaceta" N° _____ de _____ de _____ de 197____

Entregado a la Comisión Permanente Educación Pública Fecha _____

Plazo para presentar mociones vence _____ Fecha _____

Plazo para rendir dictamen vence _____ Fecha _____

Para 1er. Debate _____ Fecha _____

Para 2do. Debate _____ Fecha _____

Para 3er. Debate _____ Fecha _____

Decreto N° _____ de _____ de _____ de _____

Sancionado el _____ de _____ de _____ de _____

Publicado en "La Gaceta" N° _____ de _____ de _____ de 197____

Iniciado el 7 de Noviembre de 1959

Archivado el _____



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

PROYECTO

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
SECRETARIA	
Esta comunicación fue leída. El Sr. Presidente ordenó pasarla a estudio y en informe de la	
COMISION de <u>Educación</u>	
Sesión	<u>7 de mayo 1957</u>
Firma	<u>[Firma]</u>

Me permito presentar al conocimiento de la Cámara un proyecto de ley que busca autorizar a la Junta de Educación de Puntarenas a vender tres lotes de su propiedad, sitios en Pueblo Nuevo y Barrio El Carmen de esa ciudad.

El producto íntegro de la venta de tales inmuebles será destinado por la Junta a la construcción de los salones de actos de las escuelas de "Párvulos" y "El Carmen", que son de urgente necesidad.

En consecuencia, someto a la consideración de los señores Diputados, para su aprobación, el siguiente texto:

LA ASAMBLEA ETC.,

DECRETA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la Junta de Educación de Puntarenas para vender, por un precio no menor del que fije el Tribunal de Avalúos de la Tributación Directa, y de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Administración Financiera de la República, las fincas de su propiedad inscritas en el Registro Público, Partido de Puntarenas, tomo 1103, folio 130, - N° 7189, asiento 1, que es terreno para construir, con una medida de 875 - metros cuadrados de superficie, sito en el Distrito 1º del Cantón Central; tomo 1103, folio 132, N° 7190, asiento 1, que es terreno para contruir, con una superficie de 875 metros cuadrados, sito en el Barrio El Carmen; y tomos 872 y 1186, folios 524 y 97, N° 5324, asientos 2 y 3, que es terreno - con dos casas en él ubicadas, con una superficie de 1.399 metros, 8 decímetros cuadrados.

ARTICULO 2º- El producto íntegro de la venta que se autoriza en el artículo anterior, deberá destinarlo la Junta de Educación de Puntarenas a la construcción de los salones de actos de las escuelas de "Párvulos" y "El Carmen" de esa ciudad.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

2

-- 2 --

ARTICULO 3º- Esta ley rige desde el día de su publicación.-

DADO ETC.

San José, 4 de noviembre de 1959.-

Rafael López Garrido
DIPUTADO

rlg/ehv.-



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los siete días del mes de
noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.-

Presentado a conocimiento de la Asamblea por
el señor Diputado López Garrido, el proyecto
de ley objeto de este expediente. El señor
Presidente ordenó pasarlo para su estudio e
informe a la COMISION DE EDUCACION PUBLICA.-

JOSE RAFAEL VEGA ROJAS
- Primer Secretario -